



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-58-360
Fecha Registro
22-feb-2017

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JUAN SEBASTIAN CÁRDENAS ARENAS	No de identificación CC	1098641914
Nacional de	COLOMBIA	Ciudad:	BUCARAMANGA
Dirección	CR 23 # 55-36 APTO 502		

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	UNIDADESTECNOLOGICASDE SANTANDER	Nit	890208727
Dirección	CALLE DE LOS ESTUDIANTES 9- 82	Ciudad:	BUCARAMANGA

PRODUCTOR

Razón Social	UNIDADESTECNOLOGICASDE SANTANDER	Nit	890208727
Dirección	CALLE DE LOS ESTUDIANTES 9- 82	Ciudad:	BUCARAMANGA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO EN LÍNEA - "SIGEL"

Año de Creación 2015 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA GOBIERNO EN LINEA – SIGEL PERMITE A LAS ENTIDADES REGISTRAR A TRAVÉS DE INTERNET SU INFORMACIÓN Y LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS WEB QUE DESEAN OFRECER, TODA LA INFORMACIÓN QUEDA ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS DE GOBERNANZA.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JUAN SEBASTIAN CÁRDENAS ARENAS	No de Identificación	1098641914
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CR 23 # 55-36 APTO 502	Ciudad	BUCARAMANGA
Correo electrónico	JCARDENAS@CORREO.UTS.EDU.CO	Teléfono	3112413637
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA	Radicación de entrada	1-2017-2104



MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).